

**DIRECTIVA Nº 054 2013- UGEL 06-AGP-EBR****NORMAS PARA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN LECTOR 2013 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL 06 EN EL MARCO DE LAS RUTAS DE APRENDIZAJE Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES FUNDAMENTALES****I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas y orientaciones básicas para la implementación, ejecución y consolidación del Plan Lector 2013, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 06 en el marco de las Rutas de Aprendizaje y el cumplimiento de los Aprendizajes Fundamentales que se sintetiza en el postulado Comunicación para el desarrollo personal y la convivencia social.

II. OBJETIVOS**3.1 OBJETIVO GENERAL**

Establecer las pautas necesarias para la adecuada organización y aplicación del Plan Lector 2013 a nivel de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la UGEL 06 en el marco de las Rutas de Aprendizaje y el cumplimiento de los Aprendizajes Fundamentales que se sintetiza en el postulado Comunicación para el desarrollo personal y la convivencia social.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

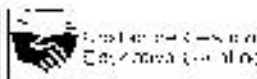
- Desarrollar hábitos lectores a partir del fomento de la lectura libre, recreativa y placentera en todas las Instituciones Educativas y en la comunidad.
- Promover la ejecución de acciones para desarrollar la capacidad de leer, como una de las capacidades esenciales que contribuyen a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes en lo personal, profesional y humano.
- Impulsar el desarrollo de las capacidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del Plan Lector en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la UGEL Nº 06.
- Incentivar la participación de las Instituciones Educativas y la Comunidad en su conjunto, en las actividades de Plan Lector que programa la UGEL Nº 06 EN EL MARCO DE LAS Rutas de Aprendizaje y el Cumplimiento de los Aprendizajes Fundamentales que se sintetiza en el postulado Comunicación para el desarrollo personal y la convivencia social durante el año escolar 2013.





PERÚ

Ministerio
de Educación



Asociación Peruana
de Pedagogos

III. ALCANCES

- Unidad de Gestión Educativa Local 06.
- Área de Gestión Pedagógica.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Gestión Administrativa.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamentación.
- Ley N° 27763, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- R.M. N° 386-2006-ED Normas Para la Aplicación y Organización del Plan Lector en las I.I.EE. de Educación Básica regular
- R.M. N° 0014 2007 ED Normas complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- R.M. N° 401-2008-ED, que establece el sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular
- R.M. N° 0440-2008-ED, que aprueba el documento 'Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular', como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento
- R.M. N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2013 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Directiva 021-2013-DREI M-UGP-EBR
- Plan Operativo 2013 de la UGEL 06

V. METAS

- Presentación del Plan Lector en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 06 y participación organizada a través de las Redes Educativas en cada uno de los eventos que desarrolla la UGEL 06 en el marco del Plan Lector, Rutas de aprendizaje y desarrollo de Aprendizaje fundamentales.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

CALLE PRINCIPAL 519 - KM 7 CARRETERA CENTRAL

TELÉFONO 4941496 FAX 3512245





PERÚ

Ministerio
de Educación



Instituto Nacional de
Evaluación Educativa



Instituto Nacional de
Investigación Pedagógica

6.1 El Plan Lector es la estrategia pedagógica básica para organizar, orientar y promover el hábito de la lectura en los estudiantes de Educación Básica Regular. por tal motivo la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 06, a través del Área de Gestión Pedagógica es responsable de organizar, conducir y verificar la aplicación de estrategias en el desarrollo de las actividades del Plan Lector en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción. Esta se ejecuta en el marco de las Rutas de Aprendizaje y el desarrollo de los Aprendizajes Fundamentales que el MINEDU ha establecido durante el año lectivo 2013.

6.2 Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas son responsables de definir los textos del Plan Lector en función de las características, intereses y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, para los cual hacen un diagnóstico institucional y formulan el enfoque y las estrategias pertinentes para la aplicación del Plan Lector.

6.3 Los títulos seleccionados del Plan Lector tienen relación con los contenidos de todas las áreas curriculares organizadas en el Plan de Estudio de la Institución Educativa y deben tener correspondencia con los temas transversales y los valores establecidos en el Proyecto Educativo de cada Institución Educativa. Esta lista es flexible, por cuanto la Institución Educativa no siempre tiene ejemplares suficientes de un mismo título o el estudiante puede estar motivado con otro tipo de lectura.

6.4 El Plan Lector comprende textos escolares y no escolares, de tipo continuo (descripción, narración, exposición, argumentación, etc.) y discontinuos (impresos, anuncios, gráficos, cuadros, tablas, mapas, diagramas, etc.); textos literarios, técnicos, funcionales, etc. Incluye la lectura con intencionalidades diversas (recreativa, pública, educativa); y se practica en contextos comunicativos diferentes (privados, públicos, masivos).

6.5 En el proceso de elaboración del Plan Lector, en Educación Inicial y Primaria, el responsable de la coordinación es un docente del equipo elegido democráticamente. En Educación Secundaria, asume la función de coordinación y sistematización un docente o equipo de docentes, comprometidos con la lectura, preferentemente, del Área de Comunicación.

6.6 La fecha límite para la presentación del Plan Lector Institucional es el 24 de junio del presente año.

6.7 Todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, presentarán la evaluación de las actividades previstas en el Plan Lector 2013, al finalizar cada trimestre o semestre del presente año lectivo.

6.8 La Unidad de Gestión Educativa Local N°06 a través del Área de Gestión Pedagógica organiza cuatro eventos articulados con el Plan Lector de las instituciones educativas y estas son Las Rutas de Aprendizaje y el Plan Lector (julio), Maratón de Lectura (agosto), Fiestera de Plan lector (septiembre) y Teatro estudiantil y Concurso de Software Literario (Noviembre).



ÁREA DE PRINCIPAL S/N - KM 7 CARRETERA CENTRAL

TELÉFONO 4941436 FAX 3512245



PERÚ

Ministerio
de Educación



Consejo Nacional
de Instituciones
Educativas



Asesoría Técnica
Educativa

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 DE LOS PARTICIPANTES

- Participarán todos los estudiantes y docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la UGEL 06.

7.2 DEL PLAN LECTOR

a) El Plan Lector es la estrategia básica que se enmarca en las Rutas de aprendizaje y básicamente para desarrollar la competencia comunicativa de la Literacidad como práctica social y por ende para desarrollar la capacidad de leer y el hábito lector que permita a los estudiantes mejorar los niveles de comprensión lectora y acceder a otros aprendizajes.

b) El Plan Lector será formulado en forma consensuada por toda la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia y estudiantes), en función de los intereses de los estudiantes y la realidad de la Institución Educativa.

c) El Plan Lector comprenderá una relación de 12 títulos, de ser el caso, para cada grado que los estudiantes leerán uno por mes, según una secuencia previamente convenida.

d) Los títulos seleccionados para cada grado tendrán como referentes los temas transversales y los valores que la Institución Educativa haya previsto desarrollar en su Proyecto Educativo Institucional, poniendo énfasis en los autores propios de la comunidad, la región y el país, así mismo los materiales educativos facilitados por el Ministerio de Educación pueden ser utilizados en los diversos momentos de planificación y ejecución del Plan Lector institucional.

e) Para facilitar la ejecución del Plan Lector se debe proceder a la codificación y exposición inmediata de los textos de la biblioteca de la Institución Educativa o del aula para que los estudiantes y los docentes sepan con qué material de lectura cuentan.

f) El Plan Lector tiene carácter transversal, los libros seleccionados deben estar relacionados con todas las Áreas Curriculares y Tutoría Orientación Educacional (TOE).

g) El Plan Lector precisará en forma clara los objetivos, el cronograma de lecturas por grados y niveles, las responsabilidades de los agentes involucrados, el seguimiento y evaluación del Plan, así como las actividades adicionales de difusión, coordinación con otros organismos, generación de auspicios, convenios, entre otras, que hagan posible el éxito del Plan Lector.

h) El Plan Lector se enmarca en las Rutas de aprendizaje de Comunicarse oralmente y por escrito con distintos interlocutores y en distintos escenarios en la medida que asume los conceptos de literacidad y práctica letrada, el primero como conjunto de conocimientos, habilidades, valores y prácticas relacionados con el uso de los escritos y el segundo como un modo particular de usar la lectura y la escritura en el contexto de la vida cotidiana de una comunidad.





PERÚ

Ministerio
de Educación



Consejo Nacional
Educativo Local



Asociación Nacional
Pedagógica

j) Las prácticas letradas escolares en las Rutas de aprendizaje desde el Plan Lector están contradas en la lectura de diversos textos, la confección de informes, la publicación de periódicos murales, elaboración de resúmenes, elaboración de trabajos manuales y arquitectónicos en base a la obra leída.

7.3 DE LAS ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN

a) Cada Institución Educativa, con mediación del Consejo Académico, elige un equipo multidisciplinario encargado de formular su Plan Lector. La coordinación de este equipo es de responsabilidad de un profesor, preferentemente, del área de Comunicación y debe incluir a representantes de los padres de familia y de los estudiantes.

b) El Plan Lector debe ser presentado a toda la Institución Educativa y difundido mediante diversos medios con el fin de comprometer a toda la comunidad en la ejecución del Plan.

c) Los libros que se hayan seleccionado para la lectura deben ser considerados en la programación anual de cada docente. En lo posible, el contenido de los libros leídos debe ser vinculado con los contenidos desarrollados en las áreas curriculares.

d) La secuencia de lectura será determinada en común acuerdo con los estudiantes del grado teniendo en cuenta la cantidad de títulos con que se cuenta. Se puede leer simultáneamente, más de un título en el mismo mes si no se cuenta con la cantidad de libros suficientes. Es responsabilidad de la Institución Educativa organizar la distribución de los títulos de modo que no falten libros, y/o agenciarse de la dotación necesaria de los títulos del Plan Lector, una vez definida su composición.

e) La lectura de los libros se realizará fuera del horario de clase, en la Institución Educativa, en la biblioteca, en el domicilio o en el lugar que el estudiante estime conveniente.

f) Durante las sesiones de aprendizaje, los estudiantes expresarán las ideas del libro leído durante el mes, el mismo que tendrá temas vinculados con las actividades que se realicen en el aula.

g) En la formulación del Plan Lector, la comunidad educativa debe prever las estrategias pertinentes para que los estudiantes continúen con la lectura de los textos durante el periodo vacacional.

h) El desarrollo del Plan Lector debe contemplar actividades adicionales originadas a partir de los libros seleccionados. Por ejemplo, publicar en periódicos murales o revistas los trabajos de redacción que motiven la lectura de algún texto, organizar ferias de libros, realizar tertulias literarias con participación de los autores de los libros leídos, elaborar trípticos para difundir el evento; organizar círculos de lectura, entre otras.

i) El incremento de los libros para las bibliotecas de la Institución Educativa debe realizarse mediante gestiones, convenios y acuerdos con empresas privadas o públicas, organizaciones no gubernamentales, municipales, artísticas, culturales, religiosas y de padres de familia de la comunidad educativa. Cada padre tiene libertad de hacer suyo el



BO. PARQUE PRINCIPAL S/N - KM 7 CARRETERA CENTRAL

TELÉFONO 4941496 FAX 3512245



PERÚ

Ministerio de Educación



Universidad de Cuzco
Unidad Educativa Local N° 06



Asociación de Estudios Pedagógicos

objetivo del Plan lector y participa, con la comunidad educativa, para que su hijo alcance el estándar de un libro por mes. Nadie puede obligar a los padres a comprar los libros que sus hijos necesitan para alcanzar el objetivo del Plan lector.

j) Las Instituciones Educativas deben facilitar el acceso a los módulos de biblioteca distribuidos por el Ministerio de Educación y a otro material disponible para la realización efectiva del Plan

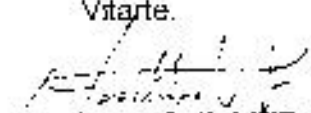
k) La Comisión del Plan Lector de la UGEL 06 seleccionará las dos mejores experiencias de cada una de las actividades que está programando por nivel inicial, primaria y secundaria, y propondrá el reconocimiento, previo informe, mediante resolución de felicitación a los docentes asesores de los diferentes proyectos que ocupen estos lugares, así como entregará premios a los dos mejores alumnos por cada actividad.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

8.1 La Comisión Responsable de las NORMAS PARA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN LECTOR 2013 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL 06 está integrado por las siguientes personas: Mg. Américo Valencia Fernández-Director de la UGEL 06, Lic. César Alvarado Laveriano, Jefe de AGP, Lic. Rosario Brígida Cárdenas Miranda –Especialista Inicial, Lic. Karina Aliaga Escobedo –Especialista Primaria, Lic. Carmen Aguilar Félix, Lic. Di Stefano Herrera Villayzan Especialistas Secundaria Lic. Yonny Prado Poma Especialista Responsable Plan Lector UGEL 06 y Especialista EBA.

8.2. Los casos o situaciones no previstas en la presente directiva, será resuelto por la Comisión Responsable de las NORMAS PARA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN LECTOR 2013 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL 06

Vitarte.


Mg. AMERICO VALENCIA FERNANDEZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

